Año de 1965 Viernes 24 de Septiembre Núm. 115

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.--Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Agricultura

DECRETO 2528/1965, de 14 de agosto, por el que se regula el margen comercial del Servicio Nacional del Trigo en las operaciones de canje para molturación en fábricas de harinas.

El artículo tercero del Decreto mil quinientos treinta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de doce de junio, reduce a una peseta por quintal métrico el importe del canon a favor del Servicio Nacional del Trigo aplicable al trigo de reserva de consumo de los agricultores que se molture en molinos maquileros, y el Grupo Nacional Harinero solicita también otra reducción análoga, bajando la cifra de diez pesetas por quintal métrico que actualmente se percibe.

Las dos modalidades de molturación de las reservas de consumo de trigo de los agricultores, molinos maquileros y fábricas de harinas tienen diferencias muy marcadas: En la molturación realizada en molinos maquileros la función del Servicio Nacional del Trigo se limita a autorizar dicha operación en el C-1 del agricultor, quien directamente lleva y entrega el trigo desde su panera al molino maquilero sin pasar por almacenes del Servicio Nacional del Trigo. Es una operación en la cual este Organismo no presta servicio directo de almacenamiento y financiación ni tiene que soportar riesgo alguno.

Por el contrario, en el procedimiento de molturación de las reservas de agricultores por canje, el Servicio Nacional del Trigo realiza, excepto la financiación, los mismos servicios que en las operaciones comerciales normales, es decir, recepción, almacenamiento y conservación, y debe cubrir los riesgos de la mercancía durante el tiempo en que el trigo permanece depositado en los almacenes de este Servicio Nacional del Trigo.

Teniendo en cuenta que los servicios realizados por el Servicio Nacional del Trigo, en ambos casos, son más elevados y costosos en el caso de trigo de canje, la percepción de este Organismo ha de ser superior que en el de maquila, pudiendo admitirse, no obstante, una baja importante del orden de dos terceras partes del canon anterior, a efectos de disminuir sensiblemente la diferencia de percepciones legales actuales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del trece de agosto de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—El margen comercial del Servicio Nacional del Trigo para las adjudicaciones de trigo, objeto de reserva de agricultores para su molturación en régimen de fábricas, será el de tres pesetas por quintal métrico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
ADOLFO DÍAZ-AMBRONA MORENO

(Del «B. O. del E.», 11 de sepbre., núm. 218.)

2528

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 10 de agosto de 1965 por la que se aprueban las Instrucciones para formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que habrán de regir en 1966.

Ilustrísimo señor:

La atribución que el artículo séptimo de la Ley de Régimen Local reserva con carácter exclusivo a este Ministerio, respecto del ejercicio de la función orientadora de las Corporaciones Locales, se refleja de modo especial en las Instrucciones que anualmente se dictan para ilustrar la labor preparatoria de trámite de los presupuestos ordinarios y especiales de dichas Corporaciones.

De otra parte, ultimado el minucioso estudio del modelo oficial del presupuesto previsto por el artículo 354/1, d), de la Ley de Régimen Local, en el que se desarrolla la estructura, aprobada por Orden de 9 de agosto de 1958 y 31 de julio de 1959, recogiendo las modificaciones introducidas por disposiciones posteriores, se entiende llegado el momento de acordar su implantación, por vía de ensayo, en los Municipios de población no superior a 5.000 habitantes, grupo que incluye casi el noventa por ciento de los Ayuntamientos existentes y que por ser los de menor volumen económico requieren mayor atención y una formulación del texto de los presupuestos en términos que permita la posterior elaboración de las estadísticas de gastos e ingresos que tiene a su cargo el Servicio de Inspección y Asesoramiento.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueban las adjuntas Instrucciones para la formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales, que habrán de regir en 1966.

2.º Se aprueban asimismo los modelos de presupuestos ordinarios de gastos e ingresos que, a partir de 1966 y con carácter provisional, se adoptarán obligatoriamente en todos los Municipios que no excedan de 5.000 habitantes de derecho en el censo de 1960. Para asegurar a efectos estadísticos, uniformidad de impresión y formato, la Dirección General de Administración Local facilitará a las Corporaciones Locales, previo pago de su importe, los impresos necesarios, pudiendo encomendar su elaboración y administración a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

3.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones y anexos que la acompañan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de agosto de 1965.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

(Del «B.O. del E.», 22 de sepbre., núm. 227.)

2363

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Establecimientos y precios máximos al público de carne de vacuno, cerdo y pescado congelado

Continúa ininterrumpidamente la venta al público de carne congelada de vacuno (novillo) de importación y cerdo congelado de importación, de excelente calidad, en los establecimientos habituales de esta Capital.

Los precios máximos del vacuno al público son los siguientes:

Carne de primera categoría, 79 pesetas kilo.

Carne de segunda categoría, 56 pesetas kilo.

Carne de tercera categoría, 28 pesetas kilo.

En los mismos establecimientos también se expende cerdo congelado de importación, de excelente calidad, a los precios máximos siguientes:

Chuleta de lomo y filetes de magro, a 84 pesetas kilo; carne de lardeo, a 45 pesetas kilo; panceta, a 36 pesetas kilo; tocino, a 20 pesetas kilo; codillo, a 30 pesetas kilo; espinazo, a 16 pesetas kilo; costillas, a 30 pesetas kilo; pies, a 15 pesetas kilo; huesos, a 5 pesetas kilo.

También se expende carne congelada y cerdo de importación en las poblaciones de la provincia que se mencionan:

El Espinar, San Rafael, Cuéllar, Bernardos, Nava de la Asunción, Fuentepelayo, San Ildefonso, Coca, Cantalejo, Santiuste de San Juan Bautista y Santa María de Nieva.

Igualmente en las pescaderías de esta Capital y en las citadas poblaciones se expende pescado congelado, en cantidad suficiente, que conserva todas sus cualidades por congelarse en alta mar, y se vende a precios muy asequibles.

Los industriales expendedores de estos artículos congelados están obligados a:

1, tener existencias suficientes en forma ininterrumpida a la disposición del público; 2, vender al público consumidor toda la cantidad que de estos artículos reciban; 3, no realizar ninguna manipulación que pueda producir confusión con los artículos no congelados, y 4, colocar un cartel visible incluso desde fuera del establecimiento con los precios de venta y sobre el artículo expuesto al público.

Lo que se anuncia para orientación del consumidor.

Segovia, 2 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

2519

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria en 2.ª convocatoria celebrada por ella el día 10 de septiembre de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Testimoniar al Concejal señor García Ibáñez deseos de pronto y total restablecimiento de su esposa, con motivo de la enfermedad porque atraviesa.

3.º Agradecer a la Subsecretaría de Turismo la edición que ha hecho de un nuevo folleto relativo a Segovia.

4.º Declarar adhesión corporativa a cuantos actos se arganicen y celebren en homenaje a la memoria del que fue ilustre poeta segoviano don José Rodao, cuyo I Centenario del nacimiento se cumple el 23 del corriente mes.

5.º Quedar enterado de escrito de la Sección Social del Sindicato Pro-

vincial de la Construcción sobre el problema de la vivienda en Segovia, cuyo contenido viene a coincidir en asunto tratado por el Pleno Municipal el 25 de agosto último.

6.º Quedar enterada de escrito del Subdelegado Nacional de Instalaciones y Material Deportivo acerca de la proyectada construcción de la Ciudad Deportiva, disponiendo el cumplimiento de determinados extremos informativos y otros que se interesan.

7.º Quedar enterada de resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, aprobatoria del Reglamento municipal del Servicio Urbano de Transporte de Automóviles Ligeros.

8.º Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre escrito de varios vecinos del barrio de San Lorenzo sobre deficiencias urbanas y sanitarias en determinadas calles del mismo.

9.º Ratificar acuerdo anterior sobre concesión de permiso al Depositario de Fondos del Ayuntamiento para asistencia a Curso de Perfeccionamiento en la Escuela de Administración y Estudios Urbanos, disponiendo el abono de dietas y gastos de viaje.

10. Incluir en la plantilla del personal laboral aprobada por el Ayuntamiento a D. Julio Merino Isabel, como adscrito a la Sección de Vías y Obras.

11. Estimar recurso de reposición de D. Rafael González Martín y consecuentemente concederle la licencia de obra que tenía solicitada para la ampliación de dos vivientndas, ubicadas en la planta de cubierta, del edificio que viene levantando en el número 20 de la calle del Roble.

12. Aprobar cuenta de recaudación del Agente Ejecutivo Municipal D. Félix Gimeno Guerrero correspondiente al primer semestre del año en curso, declarando perjuicio de valores.

13. Declarar baja en el arbitrio municipal de riqueza urbana de la finca núm. 2 de la plaza del Doctor Gila, estimando solicitud deducida por don Jesús Martín González sobre el particular.

14. Rectificar datos tributarios relativos a la finca núm. 19 de la calle de Jardinillos de San Roque y al arbitrio municipal sobre la riqueza urbana que grava la misma, a la vista de solicitud deducida por D. Tomás Gil.

15. Darse por enterada del Balance de Ingresos y Gastos del mes de agosto último.

16. Autorizar diversos gastos correspondientes a horas extraordinarias de trabajo prestadas por determinado personal y de las Fiestas de septiembre.

17. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

18. Conceder un donativo de 3.000 pesetas al Seminario Diocesano, en razón a no haberse efectuado este año el acostumbrado con motivo del Día del Seminario.

19. Aprobar Estatuto de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, con motivo de la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle Real.

20. Aprobar iguales Estatutos por lo que se refiere a las contribuciones especiales aplicadas por razón de las obras de pavimentación de las calles de Caño Grande y otras vías inmediatas.

21. Aprobar propuesta relativa al desalojo de inquilinos de finca municipal señalada con el núm. 2 de la calle del Escultor Marinas.

Segovia, 14 de septiembre de 1965. El Secretario, *Mariano Díez*.—V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

2519

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada, el día 15 de septiembre de 1965, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, D. Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Recibir el 19 del actual, en la Casa Consistorial, al Excmo. Sr. Don Luis Bedoya Reyes, Alcalde de Lima, que llegará a Segovia con el Excelentísimo Sr. Alcalde de Madrid.

3.º Celebrar funeral el día 20 del actual en sufragio del alma del Excelentísimo Sr. D. José Sánchez Gutiérrez (q. e. p. d.), General de Artillería, Hijo Adoptivo y Predilecto de la Ciudad.

4.º Quedar enterado de una carta de «Uralita, S. A», poniendo cantidad a disposición de la Alcaldía para atenciones o necesidades benéficas, y agradecer el rasgo a dicha Sociedad.

5.º Dejar sobre la Mesa los asuntos relativos al personal municipal que se traían a conocimiento en la sesión que se reseña.

6.º Desestimar, por extemporánea, reclamación de D. Petronilo Pérez Escorial, en materia del recurso especial para la amortización de empréstitos relativo a su finca núm. 6 de la avenida del Padre Claret.

7.º Desestimar, por extemporánea, reclamación de D.ª Rosa Iglesias, sobre el recurso especial para la amortización de empréstitos en orden a su finca señalada con el número 6 de la plaza de Franco.

8.º Autorizar gasto para el suministro de uniforme y calzado al Guarda del Pinarillo de la Cuesta de los Hoyos.

9.º Autorizar y aprobar determinados gastos de representación con motivo de las Fiestas de septiembre.

10. Aprobar facturas correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención.

Declaración de urgencia

11. Aprobar propuesta sobre desalojo de ocupantes de la finca municipal señalada con el núm. 2 de la calle del Escultor Marinas, siendo complementario este acuerdo del adoptado sobre el particular en la sesión anterior.

Segovia, 21 de septiembre de 1965. El Secretario, *Mariano Díez*.--V.º B.º: El Alcalde, *M. Canto*.

1468

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

GABINETE TÉCNICO

INSTALACIONES FIJAS

Don Agapito Pérez Martín. como Gerente de la Empresa Constructora *Pérez Hermanos*, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de los edificios de las Subestaciones de Madrid, Las Matas, Las Zorreras, Collado Mediano, Tablada, Otero y Segovia, Robledo, Las Navas, Navalgrande y Avila, para la electrificación Madrid, Avila, Segovia.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 65 del Pliego de Condiciones Generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, para que las personas o entidades que se consideren afectadas por daños y perjuicios por deudas de jornales o materiales o por accidentes del trabajo derivados de las expresadas obras, deberán en un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, justificar ante el Ayuntamiento de Segovia haber presentado sus reclamaciones en el Juzgado Municipal o de 1.ª Instancia, o en la Magistratura de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales o de los jornales y accidentes del trabajo.

De las reclamaciones presentadas deberá el señor Alcalde dar cuenta a esta Delegación del Gobierno en la RENFE, Avenida de la Ciudad de Barcelona, 4, o remitir en su defecto una certificación acreditativa de no haberse formulado reclamación alguna.

Madrid, 6 de mayo de 1965.—El Delegado del Gobierno, *José María de Lapuerta*.

2526

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

Trabajadores autónomos

Cambio en las cotizaciones

Se recuerda que el próximo 30 de septiembre termina el plazo para que los trabajadores autónomos encuadrados en las Mutualidades Laborales de *Consumo*, la de la *Industria* y la de *Servicios* puedan solicitar el cambio en las cotizaciones, conforme a las normas establecidas en el artículo 5.º de los Estatutos aprobados por Orden de 6-8-63.

Las solicitudes que se reciban antes del primero de octubre se tendrán en cuenta para las cotizaciones del año 1966.

Mutualidad Laboral de Vinícolas

Créditos Laborales de Vivienda

Por acuerdo de la Junta Rectora de la Mutualidad Laboral de Vinícolas, ha quedado abierto el plazo para la admisión de solicitudes de Créditos Laborales de Vivienda, a fin de que los mutualistas a quienes interese puedan formularlas.

Segovia, 20 de septiembre de 1965. El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado*.

2584

COLEGIO OFICIAL DE AUXILIARES SANITARIOS

(SECCIÓN DE PRACTICANTES)

SEGOVIA

Tarifa mínima de honorarios por igualatorios de servicios de Practicante

Capital

Por igualatorio mínimo de servicios de Practicante en la Capital, se percibirá la cantidad de veinticinco pesetas mensuales.

De dicho Servicio, quedarán excluidos todos aquellos que supongan más de dos visitas diarias y los tratamientos especiales.

Provincia

Las igualas mínimas de servicios de Practicante en toda la provincia de Segovia, serán el cincuenta por ciento de las establecidas por el Médico Titular, es decir, como mínimo, de una fanega de trigo o su equivalente en metálico.

En aquellas localidades donde haya establecidas categorías, una Junta de Vecinos estudiará la distribución más equitativa, de tal forma que resulte como promedio la cantidad anteriormente señalada y sin que en ningún momento ni por ningún concepto pueda haber igualas inferiores a veinticinco pesetas mensuales.

Las presentes tarifas han sido autorizadas en Junta General de Practicantes y aprobadas por el Colegio Provincial en sesión de 8 de marzo de 1965 y por el Consejo Nacional de Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios el 6 de septiembre de 1965.

Segovia, 21 de septiembre de 1965. El Presidente, *Alfonso Mediavilla Fernández*.

2527

CAPITANÍA GENERAL DE LA 7.ª REGIÓN MILITAR

Centro de Instrucción de Reclutas n.º 12

Blanco Guijarro, Hilario, hijo de Hilario y de Angela, natural de Urueñas, Concejo de Sepúlveda (Segovia), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años. Señas personales: Pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, barba poca, boca normal, color sano; no constan señas particulares; domiciliado últimamente en Urueñas, Concejo de Sepúlveda (Segovia), procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de *ocho días* ante el Juez Instructor del Juzgado Militar del C. I. R. número 12, *don Antonio Gila Cano*, en El Ferral (León), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Ferral (León), 22 de septiembre de 1965.

Administración de Justicia

2494

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

Don Víctor Fuentes López, Juez de Instrucción de Riaza y su partido.

Por el presente hago constar: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 44 de 1963, y para la efectividad del importe de la indemnización reconocida en sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia a favor de *don Pedro Luis Romón Martínez, don José Antonio López Fernández* y *don Albert Jr. Varga*, todos con domicilio desconocido; por proveido de esta fecha se ha acordado sacar a segunda subasta, habiéndose declarado desierta la primera por no haber concurrido licitador alguno, los bienes inmuebles embargados a don Antonio Gil Hernando, vecino de Honrubia de la Cuesta, como responsable civil subsidiario, y que son los que a continuación se detallan:

1.ª Una finca en «La Cabezuela», de 16 áreas, que linda Norte, Santos Posadas; Sur, terrenos Municipales; Este, Graciano Gil, y Oeste, senda; valorada en 2.000 pesetas.

2.ª Otra en «Los Colmenares», de 26 áreas; linda Norte, Eduardo Guijarro; Sur, Siliciano Guijarro; Este, Felisa Miguel, y Oeste, María Olalla; valorada en 6.000 pesetas.

3.ª Otra en «Cabeza Gorda», de 12 áreas; linda al Norte, Victoria Martín; Sur, José García; Este, Luciano Fuentenebro, y Oeste, Demetrio Guijarro; valorada en 2.500 pesetas.

4.ª Otra en «Rojuelo» —Llano—, de 28 áreas; linda al Norte, Primitivo Martín; Sur, Anselmo Hernando; Este, Vicente García, y Oeste, Herederos de Braulio Guijarro; valorada en 6.500 pesetas.

5.ª Otra en «Capazo», de 12 áreas; linda al Norte, Felisa Miguel; Sur, Teófilo Hernando; Este, Graciano Gil, y Oeste, camino; valorada en 3.000 pesetas.

6.ª Otra en «El Chorro de Bajollera», de 51 áreas; linda al Norte, prado; Sur, Demetrio Guijarro; Este, Primitivo Martín, y Oeste, Venancio Antón, valorada en 15.000 pesetas.

7.ª Otra finca con 300 cepas y otras 20 áreas aproximadamente de cereal en el paraje denominado «Ca-

beza Rotura», que linda al Norte, toda ella, con Vicente García; Sur, Herederos de Isidoro Hernando; Este, Teófilo Hernando, y Oeste, Daniel García; valorada en 8.000 pesetas.

8.ª. Otra finca de cereal en «Las Buitreras», que linda al Norte, Bonifacio Antón; Sur, Anselmo Hernando; Este, Herederos de Francisco Guijarro, y Oeste, Teófilo Hernando; valorada en 2.000 pesetas.

Para la celebración de esta subasta se ha señalado el día *catorce* de octubre próximo y hora de las *doce* de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, siendo el valor global de los bienes embargados *cuarenta y cinco mil pesetas,* y que los mismos se encuentran situados en el término municipal de Honrubia de la Cuesta y se subastarán conjuntamente, no individualmente.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor por el que sale esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes proceden de la herencia del padre de don Antonio Gil Hernando, estando en Secretaría y a disposición, para su examen por los que vayan a tomar parte en la subasta, el testimonio de hijuela, del cuaderno particional, por el que se le adjudica a dicho responsable civil subsidiario los mencionados bienes; previniéndoles a los posibles licitadores que los mismos deberán conformarse con lo expuesto acerca de este extremo en el edicto, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por este concepto.

Por este edicto se convoca a los perjudicados y al responsable civil subsidiario, para que puedan hacer uso de su derecho en la forma establecida en los artículos 1.501 y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Riaza, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Víctor Fuentes.*—El Oficial en funciones de Secretario, *Julián Moreno.*

2530

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don *Jaime Juárez Juárez,* Magistrado, Juez de Instrucción de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se instruye sumario, con el núm. 91 de 1965, por lesiones y daños, a consecuencia de accidente de circulación, sufrido, sobre las 15,45 horas, del día 6 de mayo pasado, al auto-car Austin Sava M-383.007, en el Km. 215,700 de la carretera de Soria a Plasencia, término de Zarzuela del Monte, en cuyo accidente quedaron lesionados Miss Nazel Odette Thompson, súbdita norteamericana, y Miss Mosca Giovanni, súbdita italiana, y por el presente, se cita, llama y emplaza a mencionadas lesionadas, para que en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración y practicar las demás diligencias que procedan, apercibiéndolas que de no verficarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga efecto, se expide el presente en Segovia, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2509

Ayuntamiento de Veganzones

Subasta de obras

A las doce horas del día que cuente ventiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicaciónde este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» tendrá lugar en la Casa Consistirial la subasta de obras de pavimetación de la praza del Baile, calles de Angosta, Egido, Dolores Adrados, Eras, Faustino Barroso, Caballar, travesía de Caballar, travesía del Parral y callejón de Faustino Barroso, de esta Villa, con sujeción al proyecto técnico y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría Municipal, por el presupnesto de contrata de 2.090.926,48 pesetas, a la baja.

Las proposiciones se recibirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, debiendo acompañarse en sobre separado resguardo de haber consignado en la Depositaría Municipal y en metálico la garantia provisional consistente en 51.818,52 pesetas; Documento Nacional de Identidad; carnet de Empresa con responsabilidad; justificante que acredite estar al corriente en el pago qe Seguros Sociales; último recibo de Contribución Industrial (Licencia Fiscal) o de utilidades; declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, de 9 de enero de 1953, y para los que acudan por medio de representante lo harán con poder bastante conforme dispone el artículo 29 del citado Reglamento.

La garantía definitiva será de un 6 por 100 hasta el 1.000.000 de pesetas y del 4 por 100 de la cantidad que sobrepase dicha cifra del total importe en que sea adjudicado el remate.

El plazo para realizar la obra es de 18 meses a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, y de 12 meses más el de garantía; contando en presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento el crédito necesario para pago de la obra.

Si esta subasta queda desierta, se celebrará una segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones, al quinto día hábil de celebrada la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., núm..., de... años de edad, de estado..., de profesión..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes eu el expediente, se compromete a ejecutar las obras de pavimentación de la plaza del Baile, calles de Angosta, Egido, Dolores Adrados, Eras, Faustino Barroso, Caballar, travesía de Caballar, travesía del Parral y callejón de Faustino Borroso, de la villa de Veganzones (Segovia), comprendidas en el presupuesto de la primera etapa, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... pesetas. (En letra).—(Fecha y firma del licitador).

Veganzones, a 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, *Leocadio Cuesta.*

2512

Ayuntamiento de Samboal

Subasta de piñas

El día 23 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de piña albar de los montes de estos propios números 44, 45 y 46 del Catálogo de los de utilidad pública, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El aprovechamiento que se trata de enajenar consiste en el aprovechamiento del fruto de piña albar de la campaña forestal de 1965-66, el cual está calculado en 531,72 Hls. en el A. y 102,24 en el D., bajo el tipo de tasación de *cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y dos* pesetas con *ochenta* y *tres* céntimos (53.442,83).

Las proposiciones se presentarán en sobre debidamente cerrado, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y una póliza de la Mutualidad de Administración Local por el importe de cinco pesetas, pudiendo ser presentadas durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde de todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al que se ha señalado para su celebración. En sobre aparte se presentará resguardo acreditativo de haber ingresado el 3 por 100 del tipo de tasación, en concepto de fianza provisional; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva será obligación del que resulte rematante firmar el oportuno contrato de compromiso e ingresar el 90 por 100 del valor de la subasta en Arcas Municipales, aparte del 10 por 100 restante y demás gastos técnicos en el Distrito Forestal de la provincia.

Todos los licitadores se atendrán a lo consignado en el pliego de condiciones económico-administrativas formuladas por esta Corporación Municipal y a las facultativas publicadas en el B. O. de la provincia correspondiente al día 12 de agosto de 1927, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás de aplicación.

Serán de cuenta del que resulte rematante todos los gastos de gestión técnica, tasas, anuncios, reintegros y en general cuantos de una forma directa o indirecta repercutan sobre la subasta y aprovechamiento de que se trata.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones al sexto día hábil siguiente a esta subasta.

Samboal, 20 de septiembre de 1965. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio inserto en el B. O. de la provincia de Segovia núm ..., de fecha ..., sobre la subasta del fruto de pina albar de los montes de estos propios de Samboal, números 44, 45 y 46 del Catálogo, y ateniéndose estrictamente a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, ofrece por dicho aprovechamiento, si fuera adjucado a su favor, la cantidad de ... pesetas ... céntimos. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2514

Ayuntamiento de Villeguillo

El día 16 del próximo mes de octubre, a las doce horas, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios titulado «El Pinar», número 125 del Catálogo, para el año forestal 1965/66, bajo el tipo de tasación de *cincuenta y cinco mil* pesetas, cuya subasta versará sobre 1.100 Hl.

Las proposiciones se admitirán en sobre cerrado, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles de once a una, hasta el anterior señalado para la subasta, y durante media hora antes de la señalada para la misma; todos ellos con tendencia al alza y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 23 del mismo mes, a la misma hora.

Será condición indispensable acompañar a la proposición declaración jurada, suscrita por el proponente, de no estar incurso, en ninguno de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y el resguardo que justifique haber ingresado en Arcas Municipales el 5 por 100 del precio de tasación, como fianza provisional.

Villeguillo, 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, *M. Miranda.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2498

VALDEPRADOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Valdeprados, 15 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Gerardo María.

2501

MUÑOVEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 17 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

2502

FUENTERREBOLLO

ANUNCIO

Don Alejandro Fisac Mardomingo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de pavimentación e instalación de servicios de la calle del Corpus, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los repa-

ros y observaciones que puedan formularse por escrito.

Fuenterrebollo, 15 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Corporación, Alejandro Fisac.

2505

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se saca a pública subasta la venta de un toro semental raza del país.

La subasta tendrá lugar el día 16 de octubre, a las doce de la mañana, admitiéndose los pliegos hasta media hora antes.

Fianza que han de constituir, 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición del público, durante las horas de oficina.

Aldealengua de Pedraza, a 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, *Félix Moreno*.

2506

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación número 2 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 18 de septiembre de 1965.—El Alcalde, L. Cuesta.

2507

VEGANZONES

Instruido expediente de habilitación número 3 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para dotar el presupuesto extraordinario de obras de pavimentación aprobado por esta Corporación, con fecha 24 de agosto último, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 18 de septiembre de 1965.—El Alcalde, L. Cuesta.

2508

VEGANZONES

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Veganzones, 18 de septiembre de 1965.—El Alcalde, L. Cuesta.

2510

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario del abastecimiento de agua potable a esta localidad, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

San Cristóbal de Cuéllar, 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, T. San Miguel.

2511

Alcaldía de Samboal

Aprobado por esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del fruto de piña albar de los montes de estos propios, de la presente campaña forestal, hago saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al objeto de que puedan examinarle cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 20 de septiembre de 1965. El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

2513

RAPARIEGOS

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Rapariegos, 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Antonio Fernández.

2515

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navas de San Antonio, 20 de septiembre de 1965.—El Alcalde accidental, Justo Polo Figueredo.

2520

JUARROS DE VOLTOYA

Instruido expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Voltoya, 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, E. Galindo.

2521

SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de plantación de chopos, instalación de transformador y líneas de alta y baja tensión, instalación de juegos infantiles deportivos y modernización del alumbrado público de la localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formutar respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Samboal, 21 de septiembre de 1965. El Alcalde, Eladio de Andrés.

2522

MORAL DE HORNUEZ

Aprobadas las ordenanzas fiscales que han de regir para exacción de impuestos para el próximo ejercicio de 1966, con las cuales se ha de nutrir el Presupuesto ordinario de la Corporación, se exponen al público, por plazo reglamentario de quince días hábiles, para los efectos pertinentes.

Moral de Hornuez, 18 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Félix de la Cruz.

2523

FUENTEPIÑEL

Aprobada por la Corporación Municipal la prórroga de las ordenanzas de imposición de exacciones municipales para el Presupuesto municipal ordinario de 1966, se hallan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra las citadas ordenanzas y el acuerdo prorrogatorio, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido.

Fuentepiñel, 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, M. González.

2524

FUENTEPIÑEL

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del vigente ejercicio, para atender a las obligaciones que constan en aquél, se hace público que se halla expuesto, por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepiñel, 21 de septiembre de 1965.—El Alcalde, M. González.

2532

Alcaldía de Arcones

Desierta la subasta por falta de licitadores que fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 103, de fecha 27 de agosto último, se anuncia la segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 del corriente y hora de las doce, quedando vigentes los demás requisitos que sirvieron para la primera.

Arcones, 22 de septiembre de 1965. El Alcalde, *Angel Arribas*.

2533

ARCONES

Instruido expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto extraordinario formado sobre construcción de Centro Rural de Higiene y vivienda para el señor Médico, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Arcones, 22 de septiembre de 1965. El Alcalde, Angel Arribas.

1101

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

Haber inicial del Legionario diariamente en mano, 29,50 pesetas, aumentando a 33,50, 35,50, 38,50 y 40,50 pesetas diarias, según años de servicio y destacamentos. Pluses de nomadeo. Además, comida sana y abundante y *premios* anuales en metálico por permanencia. *Primas de enganche en mano:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas. Masita para vestuario y *primas de reenganche* anuales.

Para los Tercios de las Plazas africanas:

Crecido haber diario en mano, aumentando por años de servicio. *Primas de enganche,* comida y masita para vestuario.

PERMISOS: Cada *seis meses,* 15 días; cada *año,* 40 días (según reenganche), y con viajes al punto elegido, abonados por el Estado. Permisos extraordinarios justificados.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutor.

CONDICIONES: Edad, de 18 a 35 años. Talla mínima, 1,650 metros (puede modificarse). Ser soltero o viudo sin hijos.

Tropa en filas: Pueden ingresar en *La Legión* por 16 meses, dos o más años, con haberes legionarios, solicitándolo, por instancia, del General Subinspector de *La Legión.*

Extranjeros: En iguales condiciones.

Informaros en los Ayuntamientos y Puestos de la Guardia Civil

---

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

IMPRENTA PROVINCIAL